

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD “CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA, S.L. CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023.**

Asistentes

En Tudela, siendo las diez horas del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en el domicilio social los miembros del Consejo de Administración al margen citados, bajo la Presidencia de D. José María Ayerdi Fernández Barrena y actuando como Secretario D. Jorge Aleixandre Micheo.

Presidente:

D. José María Ayerdi Fernández Barrena

Vocales:

D. Ignacio Gil Jordán, en su propio nombre y en representación de D. Rubén Goñi Urroz.

D. Luis Ricardo Martínez Jiménez

D. Juan Ignacio Latorre Biel.

Asisten, asimismo, D. Alberto Bayona López, Director Gerente de Nasuvinsa y Apoderado de la Sociedad, D. Jesús Sesma Osaba, Apoderado de la Sociedad, Dña. Isabel Vicente de Vera Salvatierra y D. Francisco Fernández Nistal, Director Gerente de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

Excusan su asistencia D. Alejandro Toquero Gil y

Dña. Cristina Arroqui Vidaurreta.

Una vez examinada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente declara abierta la presente reunión disponiendo el estudio de los asuntos que componen el Orden del Día.

**1º.- ACEPTACIÓN DE CARGOS.**

Habiendo sido nombrado como miembro del Consejo de Administración por decisión del socio único de fecha 20 de marzo de 2023, D. Luis Ricardo Martínez Jiménez acepta el cargo para el que ha sido nombrado y manifiesta sus circunstancias personales, comprometiéndose a su fiel desempeño y declarando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna.

**2º.- FORMULACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2022.**

El Sr. Sesma informa a los presentes sobre los aspectos principales del resultado del ejercicio 2022 que se contienen en el documento que ha sido remitido, destacando que se ha obtenido un

resultado positivo que asciende a 8.188.557 euros y presentando el borrador del informe de auditoría emitido por PKF, lo que supone el mejor resultado en la historia de la compañía.

El Sr. Sesma informa sobre la deuda de Casa Aranaz y sobre las relaciones con Urzante en el marco del contrato de suministros energéticos.

Tras ello, los presentes muestran su conformidad con las actuaciones sociales y el resultado obtenido, y por unanimidad, ACUERDAN:

A.-) Formular, a los efectos de remitirlos para su aprobación a la Junta General, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2022, según los documentos que son firmados por los presentes.

B.-) Proponer que el resultado positivo del ejercicio, que asciende a OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (8.188.557 €) se destine a reserva legal en la cantidad de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (818.856 €) y el resto, SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN EUROS (7.369.701 €) a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

C.-) Someter a la aprobación de la Junta General de la Sociedad, las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y la Propuesta de distribución del Resultado del ejercicio 2022.

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023.**

El Sr. Sesma pasa a exponer la previsión de ingresos y gastos del ejercicio 2023, del que se desprende un Ebitda negativo de 507.945 euros, comentando las premisas para su elaboración.

Tras lo expuesto, los presentes, de forma unánime, acuerdan aprobar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, según el documento expuesto a los presentes.

### **4º.- PROYECTO HIDRÓGENO VERDE.**

Se debate sobre la denominación de la Sociedad, determinándose por unanimidad de los presentes que sea "TudelaH2Green, S.L.".

Autorizar a la publicación de la licitación del Hidrógeno Verde y facultar a Isabel a la formalización de todos los documentos, públicos o privados, necesarios tras la adjudicación.

#### **5º.- ASUNTOS VARIOS.**

El Sr. Sesma informa sobre el proyecto de las naves y el cambio de su ubicación.

Asimismo, informa sobre el análisis de disponibilidad de parcelas que se ha realizado, del que resulta que solamente hay un 13% de parcelas disponibles.

#### **7º.- APODERAMIENTO.**

El Sr. Sesma informa que se ha procedido en Nasuvinsa a la contratación de Dña. Isabel Vicente de Vera Salvatierra, persona que se va encargar de la coordinación de la Sociedad, en el marco de la prestación de servicios que Nasuvinsa realiza.

Los presentes, de forma unánime, acuerdan otorgar a Dña. Isabel Vicente de Vera Salvatierra,---  
-----, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Tudela (Navarra), Polígono La Serna Calle D  
(Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.) y N.I.F -----, las siguientes facultades:

*1.- Comprar, vender, permutar, sustituir, ceder, gravar y, por cualquier título, adquirir y enajenar toda clase toda clase de bienes, participaciones sociales, acciones y derechos de propiedad industrial o intelectual.*

*Celebrar contratos de arrendamiento sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos financieros o leasing mobiliarios.*

*Celebrar contratos de transporte, seguro, suministro, agencia, distribución.*

*Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipio y, en general, con toda entidad o persona pública o privada, contratos de obra, servicios o suministros, bien sea mediante subasta, concurso, contratación directa o bajo cualquier otra forma de contratación, presentando y firmando las oportunas propuestas, aceptando, en su caso, las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento o liquidación.*

*2.- Aceptar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivos, incluso en la Caja General de Depósitos y en el Banco de España, así como constituir, modificar, retirar y cancelar dichas consignaciones, depósitos y fianzas.*

*Afianzar, avalar y de cualquier otro modo garantizar, el pago de cualesquiera créditos, ante cualquier clase de entidades bancarias, públicas o privadas, entidades de crédito especial, el Banco de España, Cajas de Ahorros y cualesquiera otras entidades y personas, extendiéndose dichas facultades a la posibilidad de que afiance, avale o garantice toda póliza en la que se formalicen dichas operaciones, así como letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito, pudiendo fijar libremente las condiciones de la fianza, aval o garantía que se preste, incluso con renuncia a los derechos de exclusión, división y orden, pudiendo realizar los actos previos o subsiguientes que sean preparatorios o complementarios de las operaciones que se garanticen, suscribiendo, al efecto, cuantos documentos públicos o privados fuere menester, incluidos los de rectificación o subsanación. Queda excluida en todo caso la prestación de garantías y fianzas sobre bienes de la Compañía para garantizar obligaciones ajenas a la Sociedad o a alguna de las sociedades de su Grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.*

*3.- Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro en cualquier Banco, incluso en el Banco de España, o en otros establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro, con garantía personal o pignoratícia, o sin ellas, y bajo toda clase de condiciones, firmando a tal efecto, cuantos documentos sean precisos o convenientes y disponer y retirar de ellas cantidades mediante cheques, giros, resguardos, órdenes de transferencia y otras operaciones semejantes.*

*Concertar, formalizar y suscribir operaciones de crédito o préstamo, que sean exigencia del tráfico normal de la sociedad y, al efecto, firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios, dando cuenta al Consejo de Administración, en la primera reunión que celebre, del uso que haya hecho de estas facultades.*

*4.- Aceptar, pagar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y cambio; así como realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier clase, y de los mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro Público, Bancos, Cajas de Depósito y otras entidades donde la Sociedad tenga valores, efectos, metálico o cualquier otra clase de bienes.*

*5.- Librar, cobrar, protestar letras de cambio, así como reclamar, cobrar y percibir cuanto, por cualquier concepto, deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, Entidades Bancarias y de otra clase, por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Comunidad Económica Europea, Organismos e Instituciones Internacionales y, en general, por cualquier otro ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos.*

*Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.*

*Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles en pago de las deudas o parte de ellas y valorar dichos bienes.*

*Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad poderdante.*

*6.- Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir recibos, cartas de pago y resguardos oportunos.*

*7.- Representar a la Sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Comunidad Económica Europea, Organismos e Instituciones Internacionales y otros centros u organismos administrativos, gubernativos o de cualquier otra naturaleza, de todos los grados e instancias, tanto españoles como extranjeros y en especial en el "Comité de Seguimiento de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela". Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, y formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado del procedimiento en que se encuentren, así como ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.*

*8.- Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jurados y otros centros u organismos judiciales civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales, de todas las jurisdicciones e instancias y en todos sus grados tanto españoles como de cualquier otro país u organismo internacional.*

*Otorgar poderes y revocarlos, en favor de Abogados y Procuradores.*

*Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones y oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien sea demandando, bien sea defendiendo o en cualquier otro concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios, incluso los de casación y revisión. Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento. Representar a la sociedad en el interrogatorio de las partes, respondiendo las preguntas como representante legal de la Sociedad, y, cuando se requiera, ratificarse personal y*

*expresamente. Transigir judicial y extrajudicialmente y someter a arbitraje todos los asuntos en que esté interesada la Sociedad.*

*Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes.*

*Representar y acudir en nombre de la Sociedad, a toda clase de concursos de acreedores, procedimientos de insolvencia, liquidaciones judiciales o extrajudiciales, acreditando el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Síndicos, Administradores Concursales, Peritos e Interventores y cualesquiera otros cargos que sean necesarios o convenientes conforme a la Ley, y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas o esperas objeto de convenio y firmar éstos, y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos.*

*Elegir domicilio y hacer sumisión de jurisdicciones, tácitas o expresas.*

*9.- Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha de la Sociedad y de todas sus actividades, centros de trabajo e instalaciones, dando cuenta al Consejo de las modificaciones que estimen convenientes introducir en la marcha social.*

*Contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados; suscribiendo los contratos de trabajo con cláusulas de indemnización no superiores a las previstas en el Estatuto de los Trabajadores u otras normas aplicables; determinar las retribuciones, sueldos y demás emolumentos a cualquier empleado de la Sociedad. Nombrar y revocar mandatarios y agentes.*

*10.- Solicitar y obtener certificado de firma electrónica, y utilizarlo en nombre y representación de la Sociedad en todas las relaciones telemáticas y/o telefónicas que ésta mantenga con las Administraciones Públicas que admitan su uso en este tipo de relaciones. Asimismo, se le faculta para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su solicitud, obtención, renovación y revocación.*

Nombramiento de Responsable de Prevención de Delitos: Isabel.

#### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguno de los presentes efectúa ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario que certifico, y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO